

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 630014003006-2000-00270-00

Procede el Despacho a aclarar el auto anterior, de fecha 17 de abril de 2023, en el sentido de precisar que, **lo que se halla embargado y secuestrado en este proceso son los derechos derivados de la posesión material** que ostenta la demandada LUZ GLORIA CASTRO DE GARCÍA sobre el vehículo de placas HUC766, **y no** la propiedad del mismo, como equivocadamente se indicó en la providencia referida.

En ese orden, al momento de librar la comisión dispuesta en el auto precitado, adjúntesele a la misma una copia del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

(Estado Nro.60 del 24 de abril de 2023)

JSMZ (Carpeta 14)

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f58b6c79450d0127c366bf926852c13303f0bce08942cca68c5193cf5087f02**

Documento generado en 21/04/2023 07:57:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>